

REQUISITOS PARA INGRESAR A SOVEMO EN LAS DISTINTAS CATEGORIAS.

CATEGORIAS:

MIEMBRO FUNDADOR.

MIEMBRO ASOCIADO.

MIEMBRO TITULAR.

MIEMBRO HONORARIO.

Artículo 7: MIEMBROS FUNDADORES.

Son considerados Miembros Fundadores, todos aquellos profesionales que firmaron el Acta Constitutiva y que fueron citados por la Comisión Organizadora.

Artículo 8 : MIEMBROS TITULARES.

Para ingresar como Miembro Titular se requiere:

- a) Haber obtenido el título de Médico en una universidad nacional o revalidado el título en una Universidad Venezolana reconocida, con Postgrado, Maestría o Doctorado en una especialidad afín a la Sociedad.
- b) Tener un mínimo de 10 años de trabajo en cualquier campo relacionado con la investigación, docencia, promoción, prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con menopausia y osteoporosis.
- c) Residir en el territorio nacional.
- d) No haber sufrido sanción alguna por el tribunal disciplinario de un Colegio Médico de la República o de la Federación Médica Venezolana, por violación del Código de Deontología Médica vigente o de la ley del ejercicio de la medicina, según constancia expedida por el respectivo Colegio de Médicos o de la Federación Médica Venezolana.
- e) Solicitar por escrito su inscripción ante la Sociedad, avalada la solicitud por dos Miembros Fundadores y/o Titulares. Acompañar esta solicitud con el correspondiente Currículum Vitae, copia fotostática del título Universitario y constancias de cargos médicos desempeñados.
- f) Ser aceptado por la Junta Directiva de la Sociedad.
- g) Presentar como credencial de mérito un Trabajo de Investigación en el área de la Osteoporosis, Enfermedades Metabólicas Óseas, Menopausia y Climaterio, inédito o que haya sido publicado en una revista indizada. Este trabajo científico inédito será juzgado por un jurado constituido por dos Miembros Titulares de "SOVEMO" y se designará un Correlator, quienes juzgaran dicho trabajo.

Artículo 9: MIEMBROS ASOCIADOS.

Para ingresar como Miembro Asociado se requiere:

- a) Haber obtenido Título de Médico o una Carrera afín a Ciencias de la Salud, en una Universidad Nacional reconocida, o revalidado el título en una Universidad Venezolana, con un Postgrado, Maestría o Doctorado en una especialidad relacionada con el manejo de la Menopausia y la Osteoporosis.
- b) Residir en el territorio nacional.
- c) No haber sufrido sanción alguna por el Tribunal Disciplinario de un Colegio Médico de la República o de la Federación Médica Venezolana o de un Colegio Profesional de la carrera afín, por violación de Código de Deontología Médica vigente o de la Ley del Ejercicio de la Medicina o de la carrera afín, según constancia expedida por la Federación Médica Venezolana o por los respectivo Colegios.
- d) Solicitar por escrito su inscripción ante la Sociedad, avalada la solicitud por dos miembros fundadores y/o titulares. Acompañar esta solicitud con el correspondiente Currículum Vitae, copia fotostática del Título Universitario respectivo y constancias de cargos desempeñados.
- e) Ser aceptado por la Junta Directiva de la Sociedad.

Parágrafo único:

Los Miembros Asociados tendrán derecho a ser Miembros Titulares si cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 8 de este Documento Constitutivo Estatutario

Artículo10: MIEMBROS HONORARIOS.

1. Podrán ser Miembros Honorarios, aquellos profesionales universitarios, venezolanos o extranjeros que por sus méritos relevantes y dilatada trayectoria en el campo de la investigación; la docencia, la asistencia y su aporte en actividades científicas, directa o indirectamente en el campo de la menopausia y la osteoporosis, hayan contribuido al adelanto del conocimiento en estas disciplinas.
2. También podrán ser miembros Honorarios de la sociedad aquellas personas naturales o jurídicas que a juicio de la Junta Directiva Nacional, sean merecedores de tal distinción por servicios meritorios a "SOVEMO" o a la comunidad. Estos Miembros Honorarios están exentos del pago de la cuota de la sociedad.

Artículo11:

Para ser Miembro Honorario de la Sociedad, se requiere ser postulado como tal por la Junta Directiva Nacional, por una Delegación Estatal o por 10 Miembros Fundadores y/o

Titulares, quienes aportarán las credenciales correspondientes. La designación se hará con el voto favorable de las 2/3 partes de la Junta Directiva.

ARANCEL A CANCELAR:

CANCELAR POR LOS MEDIOS DE PAGO ACREDITADOS LAS CANTIDAD DE: REF 30\$ QUE CORRESPONDEN A LA ANUALIDAD. LA CUAL DEBE SER CANCELADA AL INGRESAR COMO NUEVO MIEMBRO Y DE FORMA CONTÍNUA UNA VEZ AL AÑO.

POR LA JUNTA DIRECTIVA.

DR. ALEXANDER MENDOZA

PRESIDENTE